

de J. Galván, Ministro de Relaciones Exteriores y encargado del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para que deje de asistir á los Despachos de su cargo.

Segundo. Interin dure la causa de la mencionada licencia estarán los Despachos de Relaciones Exteriores y Fomento y Obras Públicas á cargo del Ciudadano José María Pichardo B., Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio Nacional de Gobierno, el día 25 de Marzo de 1893; año 50 de la Independencia y 30 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3277.—RESOLUCION del C. N. aprobando el contrato de empréstito por \$ 255,500 plata corriente celebrado entre el Ministro de Hacienda etc. en representación del Gobierno, y el Sr. Dr. C. J. den Tex Bont, representante de la "San Domingo Improvemet Company of New York".

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Visto el contrato de empréstito celebrado entre el Poder Ejecutivo, representado por el ciudadano Pedro A. Lluberés, Ministro de lo Interior etc., encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio; y la "San Domingo Improvement Company of New York," representada por el señor Doctor C. J. del Tex Bont; contrato que ha sido firmado en 23 de los corrientes y que se halla contenido en las siguientes cláusulas:

1^a El señor Doctor C. J. den Tex Bont, con las cualidades dichas, declara que presta al Gobierno de la República Dominicana la cantidad de *doscientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos* en plata corriente, en la forma siguiente: *Sezenticinco mil pesos oro, ó sean noventisiete mil quinientos pesos mejicanos*, en giros á noventa días vista, cuya cantidad destina el Gobierno Dominicano al pago del armamento que tiene encargado al extranjero; *Setentiocho mil pesos mejicanos*, en efectivo y al contado, destinados para cubrir gastos extraordinarios de guerra, ya efectuados y pendientes de pago: *Ochenta mil pesos mejicanos*, que se pagarán por octavas partes mensualmente, esto es, *Diez mil*